



EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCE:

VISTO:

El Informe N° 757-2014-MDL-OAF/UL de fecha 25.Agosto.2014 mediante el cual la Unidad de Logística dando cumplimiento a los dispositivos legales vigentes y con documentación debidamente sustentada, solicita se autorice la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad de Lince para el Año Fiscal 2014, a fin de incluir la "Contratación del Servicio de Mejoramiento de los 05 Módulos del Serenazgo" del Distrito de Lince; y la "Adquisición de Barredora de Pavimento Manual, capacidad de 72Litros", respectivamente;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución de Gerencia Municipal N° 001-2014-MDL-GM del 16.Ene.2014 se aprobó el Plan Anual de Contrataciones 2014 de la Municipalidad de Lince;

Que, a través del FUR N°2116, de fecha 01.08.2014 la Gerencia de Seguridad Ciudadana solicita la "Contratación del Servicio de Mejoramiento de los 05 Módulos del Serenazgo", adjunta los términos de referencia; y,

Mediante FUR N°2201, de fecha 19.08.2014 la Gerencia de Servicios a la Ciudad, solicita la "Adquisición de Barredora de Pavimento Manual, capacidad de 72Litros", se adjunta las especificaciones técnicas

Que, mediante Memorándum N°1478-2014-MDL-OPP, fecha 14.08.2014 y Memorándum N°1526-2014-MDL-OPP, fecha 20.08.2014, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto procede a otorgar las certificaciones presupuestales, para la "Contratación del Servicio de Mejoramiento de los 05 Módulos del Serenazgo", por el importe de S/.90,878.00 (Noventa mil ochocientos setenta y ocho y 00/100 Nuevos Soles) y la "Adquisición de Barredora de Pavimento Manual, capacidad de 72Litros", por el importe de S/.70,210.00 (Setenta mil doscientos diez y 00/100 nuevos soles).

Que, el artículo 9° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado señala que el PAC podrá ser modificado, de conformidad con la asignación presupuestal o, en caso de reprogramación de las metas institucionales, cuando se tenga que incluir o excluir procesos de selección o el valor referencial difiera en más del 25% del valor referencial y ello varíe el tipo de proceso de selección;

Estando a lo expuesto; de conformidad con el Decreto Legislativo N° 1017, modificada mediante Ley N° 29873, en adelante la Ley, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, modificado mediante Decreto Supremo N° 138-2012-EF; en adelante el Reglamento, en uso de las facultades conferidas en el numeral 6.2 sub numeral 2 del artículo 6° de la Directiva N° 001-2012-MDL/OAJ "Delegación de de Facultades, Atribuciones y Competencias de la Municipalidad Distrital de Lince" aprobada mediante Resolución de Alcaldía N° 136-2012-ALC-MDL y contando con el visto bueno de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Unidad de Logística;

RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR la 11va. Modificación del Plan Anual de Contrataciones 2014, e **INCLUIR** la "Contratación del Servicio de Mejoramiento de los 05 Módulos del Serenazgo", por el importe de S/. 90,878.00 (Noventa Mil Ochocientos Setenta y Ocho con 00/100 Nuevos Soles) y la "Adquisición de Barredora de Pavimento Manual, capacidad de 72Litros", por el importe de S/.70,210.00 (Setenta mil doscientos diez y 00/100 nuevos soles), las culaes serán convocadas mediante Adjudicación Directa Selectiva respectivamente.

Artículo Segundo.- ENCARGAR a la Unidad de Logística la publicación de la presente resolución en el Sistema Electrónico de Adquisiciones del Estado- SEACE.

Artículo tercero.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de Información y Procesos la publicación de la presente resolución en la página web de la Municipalidad Distrital de Lince.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DE LINCE
Eco. IVAN RODRIGUEZ JADROSICH
Gerente Municipal